

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Sumacàrcer

2024/03438 *Anuncio del Ayuntamiento de Sumacàrcer sobre las bajas en el padrón municipal de habitantes por caducidad.*

#### ANUNCIO

Resultando que el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local establece que, la inscripción en el padrón municipal de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente (ENCSARP) deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años cuando se trate de la inscripción de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

El transcurso del plazo señalado en el párrafo anterior será causa para acordar la caducidad de las inscripciones que deban ser objeto de renovación periódica, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación.

En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa de la persona interesada.

Vista la instrucción 6.8 de la Resolución de 17 de febrero de 2020 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autónoma y Local, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del padrón municipal, que establece el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones de los ENCSARP que no hayan renovado su inscripción en el plazo de dos años será mediante resolución motivada del alcalde para declarar la caducidad de la inscripción y acordar la baja, vengo a resolver:

PRIMERO.- Declarar la caducidad de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, con los siguientes números de pasaporte:

- F472319
- FM561058
- FT491778
- Y9716864E

SEGUNDO.- Acordar su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de Sumacàrcer ante la falta de renovación de su inscripción, con fecha de efecto la de publicación de este anuncio en el BOP.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia para conocimiento de los interesados y efectos oportunos.

Sumacàrcer, a 13 de marzo de 2024. —El alcalde, David Pons García.

